

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 10.593.-

Monte Patria, 16 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	Constitución Política de la República;
REGISTRO N°	Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
123567	Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
FECHA 28 AGO 2017	- Ley N° 19.749, Microempresa Familiar;
CURSADO SIN OBSERVACIONES <input checked="" type="checkbox"/>	- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
CURSADO CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/>	- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
DIRECCIÓN DE CONTROL	- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
	Solicitud de fecha 07 de Agosto de 2017, presentada por Don Elías Díaz Marín, quien solicita autorización para realizar Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 09/08/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- AUTORIZESE**, Permiso para realizar Baile con venta de bebidas Alcohólicas; para el día 16 de Septiembre de 2017, a Don Elías Díaz Marín, R.U.T. [REDACTED] actividad a realizarse en Sede Club Deportivo Independiente, Chañaral Alto. La Hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

INICIO 21:00 Hrs. p.m. día 16/09/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 17/09/17

- ESTABLÉZCASE**, que Don Elías Díaz Marín, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
- El Valor a cancelar es de \$140.400.-, art 12 n° 20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Agosto de 2017, (y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal. Valor U.T.M. Mes de Agosto de 2017 es de \$46.600.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés González
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortes
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ALCALDE (S)

RLC/MPC/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes